"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 00789 -2022-A/MPMN

Moquegua, 2 4 NOV. 2022

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 1942 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante el IOARR: Adquisición De Mobiliario De Otros Activos Complementarios Y Luminaria; Remodelación De Espacio De Circulación Peatonal Horizontal Y/O Vertical; En El (La) Espacios Públicos (Zona El Gallito Y Fundo El Gramadal) Distrito De Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua. Se realizó el "PASEO DE LOS GUARDIANES DE LA HISTORIA DE MOQUEGUA" la cual es una galería pública de arte al aire libre, ubicada en un área urbana desaprovechada que pretende convertirse en una zona turística y económicamente productiva, que invite a ser utilizada por sus visitantes, fomente el arte en los niños, brinde experiencias y puntos de vista diferentes de nuestra realidad a nuestros jóvenes y fortalezca la identidad del pueblo moqueguano mediante 13 esculturas elaboradas con los troncos de los Ficus que permanecieron más de 100 años en la Histórica Plaza de Armas de la ciudad, en la que diferentes escultores plasmaron su arte en madera,.

Que, para esta Gestión Municipal es importante reconocer y destacar la participación artística, por tratarse de identificación cultural mediante la realización de esculturas representativas.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

SE RESUELVE:

OPROVINCIAL APP

MOQUEGUI

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR al artista: MILTON ROBERTO CUADROS ROJAS, por su destacada labor y el aporte artístico y cultural a nuestra ciudad, con la escultura tallada en madera, denominada: "LEYENDA DEL CERRO BAÚL Y EL TORO" la cual Representa la leyenda más conocida de Moquegua, el imponente toro que emerge desde las entrañas del mítico y majestuoso Cerro Baúl, arrastrando una cadena de oro de camino al río para beber agua, mugir, rascar y luego volver al cerro para custodiar los tesoros que se esconden en sus profundidades. Además, se representan vestigios arqueológicos de las culturas Wari y Tiahuanaco que fueron encontrados en el lugar.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto — Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESEY CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAMALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE